

57004

Al contestar cite este número



Radicado No:
202657004000035081

Bucaramanga, 13 de abril de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO SANTANDER
CL Ninguno
SANTANDER -

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Reclamo

ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA, actuando en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Santander, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal de conformidad con el Decreto 491 de 2020, procedo a dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

“Buen día, para hacer una denuncia anónima de Madres sustitutas del barrio san francisco Piedecuesta Q se fueron de viaje, fin de mes de semana sin reportar y dejaron los beneficiarios a cargo de otras personas Q no corresponde núcleo de apoyo, Sara duque, ClI 1d #16 27 yuliana Gómez, Cra 18 # 1g esquina - yuli gomez, calle 1c #16-20 piso 2 - yulieth duque calle 1c #15 51. Por lo cual me parece un acto de total irresponsabilidad con esos niños”.

En atención al derecho de petición tipo reclamo recibido de manera anónima, mediante el cual se reportan presuntas situaciones de vulneración de derechos al interior de un hogar sustituto, este Centro Zonal se permite informar lo siguiente:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Una vez conocido el reporte, y en atención a las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se procedió a realizar la verificación correspondiente conforme a lo establecido en la “Guía para llevar a cabo solicitud de cumplimiento de rol de madres y padres sustitutos - V1”, con el fin de evaluar las condiciones del cuidado y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad.

Así mismo, de advertirse la necesidad de adoptar medidas adicionales, se actuará conforme a lo dispuesto en la Resolución 5062 de 2021, adelantando el trámite administrativo a que haya lugar para dar respuesta al reporte de novedad presentado y generar las acciones pertinentes que se deriven del mismo, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los actores involucrados, así como el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Se precisa que las actuaciones que se adelanten tendrán carácter reservado y se desarrollarán bajo los principios de legalidad, confidencialidad y protección integral, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA

Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento

Regional Santander

Aprobó: Astrid Dayana Diaz Artunduaga - Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento - Regional Santander

Revisó Astrid Dayana Diaz Artunduaga - Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento - Regional Santander

Proyectó: Karen Daniela Pimiento Vargas - Abogada Contratista - CZ. Luis Carlos Galán Sarmiento -Regional Santander